

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**
(886-896)

REF.: Aprueba Planes Formativos que indica, para los efectos de su ejecución por los diversos organismos ejecutores de los programas de capacitación administrados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3295 /

SANTIAGO, 06 AGO 2015

TENIENDO PRESENTE:

1.- El artículo 44 de la Ley N°19.518, dispone que existirá un Fondo Nacional de Capacitación, administrado por el Servicio Nacional, cuyo objetivo será producir un incremento en la calidad y cobertura de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la economía en general; agregando que para el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Capacitación, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo podrá financiar acciones, programas, y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año, y los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuestos.

2.- Las Resoluciones Exentas N°339, de 16 de enero de 2015, N°2826 de 23 de junio de 2015, N°2965, de 01 de julio de 2015 y N°3.200 de 24 de julio de 2015, todas de este Servicio Nacional, que aprobaron Planes Formativos para los efectos de su ejecución por los diversos organismos ejecutores de los programas de capacitación administrados por este Servicio Nacional.

3.- Las Providencias N°272 y 274, del 31 de julio de 2015 y 4 de agosto de 2015, respectivamente, ambas de la Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (PT), a través de la cual solicita aprobar Planes Formativos denominados "Operaciones de limpieza y eviscerado de salmones a procesar" y "Operaciones de Carga, Movilización y Control Documental en Recintos Portuarios y Naves", con la finalidad de incorporarlo en el Catálogo Nacional de Planes Formativos que al efecto mantiene este Servicio Nacional.

VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación; Decreto Supremo N° 93, de 24 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo preceptuado en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

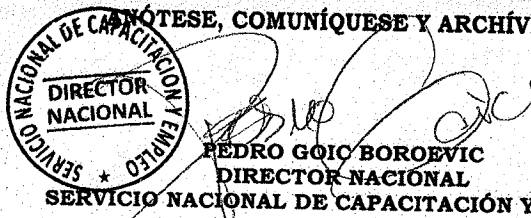
1.- Aprueba los siguientes Planes Formativos denominados, para los efectos de su ejecución por los diversos organismos ejecutores de los programas de capacitación administrados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, cuyos nombres, números de horas, número de módulos y fechas de validación curricular son las siguientes:

N°	Plan Formativo	N° de Horas	N° de Módulos	Fecha validación curricular
1	Operaciones de limpieza y eviscerado de salmones a procesar	210	9	Diciembre 2014
2	Operaciones de carga, movilización y control documental en recintos portuarios y naves	256	14	Julio 2015

2.- Déjase constancia, que las Fichas de los Planes Formativos que por el presente acto se aprueban, por su volumen no se insertan al presente acto administrativo, entendiéndose formar parte integrante del mismo.

3.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, y publíquese en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl, junto a las Fichas de Planes Formativos.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

VOT/JCAD/NAT
Distribución

- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Unidad Curricular
- Oficina de Partes